



Resolución Jefatural

N° 171- 2012 - INDECI
10 de Julio 2012

VISTOS: El Oficio N° 427-2012-GR.PUNO/P de fecha 24.MAR.2012 del Gobierno Regional de Puno, el Informe Técnico N° 009-2012-INDECI/DNPE/EPEFT del 12.JUN.2012, el Informe Técnico N° 009-2012-INDECI/14.0 del 12.JUN.2012, y el Memorandum N° 353-2012-INDECI/14.0 del 10.JUL.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a las acciones que realice durante el Año Fiscal 2012, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente. Además, en caso de ser necesario, para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, se considera una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico - científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con el Oficio de Vistos, el Gobierno Regional de Puno remitió cuatro (04) Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, referidas a la solicitud para el alquiler de maquinaria pesada para la recuperación del servicio de defensa ribereña del río llave en la margen derecha, localizado en Sector Alquipa Cucho del Centro Poblado de Ocoña, Distrito de llave, Provincia de El Collao, Región Puno, debido al desborde y colapso del dique a causa de intensas precipitaciones pluviales presentadas en fecha 17 de febrero del 2012, así como para el alquiler de maquinaria para la recuperación del servicio de protección de la defensa ribereña ubicado en la localidad Caccata, Corijachi y en la Comunidad Urani Marcacollo, margen izquierda del río llave, ubicado en el Distrito de llave, Provincia de El Collao, Región Puno, afectado por máximas avenidas ocurridas el 17 de febrero del 2012;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, asimismo el numeral 16.3 del artículo 16° de la citada Directiva, señala que la Entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, en virtud de los convenios que suscriban u otros documentos que sustenten las transferencias financieras. Asimismo, la entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI, es responsable del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de los mismos;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 009-2012-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente describe la situación de nexo causalidad: magnitud de los daños, actividad requerida, componentes, metas, presupuesto, programación y calendario de ejecución; según señalan en sus fichas técnicas, a consecuencia de las intensas precipitaciones del 15, 16 y 17 de febrero del 2012 en el Distrito de llave generó el incremento del caudal del río llave a mas de 1350 m³/seg lo que ocasionó el colapso de la defensa ribereña – margen izquierda en los sectores de Alquipa Cucho del Centro Poblado de Ocoña, Caccata, Corijachi y Comunidad Urani Marcacollo, motivo por el cual proponen trabajos de carácter temporal, motivo por el cual requieren el alquiler de maquinaria pesada para la recuperación del servicio de defensa ribereña maquinaria y concluyen señalando que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 009-2012-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó cuatro (04) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional de Puno, hasta por la suma de **S/. 299 457,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, los cuales serán transferidos financieramente a favor de la **Municipalidad Provincial de El Collao – llave del Departamento de Puno**, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 116-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 2 621 831,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Municipalidad Provincial de El Collao – llave del Departamento de Puno;

De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Provincial de El Collao – llave del Departamento de Puno**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 116-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 299 457,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las Actividades señalada en el Anexo N° 1 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el Anexo N° 1, corresponde a la suma total de cuatro (04) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI efectuar las acciones de control y seguimiento de las metas físicas y financieras materia de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 2, 3 y 4, en 06 (folios), referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación de la Actividad, los mismos que serán remitidos al INDECI.

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora beneficiada deberá sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de Actividades de Emergencia, autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas con Decreto Supremo N° 116-2012-EF, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

Artículo 6°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 8°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Puno, a la Municipalidad Provincial de El Collao – llave del Departamento de Puno, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01

RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

PUNO
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
S/. 299,457.00
Oficio N° 427-2012-GR PUNO/P (N° Op. 0769700)
Oficio N° 513-2012-GR PUNO/P (N° Op. 0944600)
Oficio N° 655-2012-GR PUNO/P (N° Op. 1273400)
Oficio N° 217-2012-MPCI/A (N° Op. 1341200)
Decreto Supremo N° 116-2012-EF

SECTOR / REGIÓN
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO DE TRANSFERENCIA
REFERENCIAS

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia				Metas de la Actividad de Emergencia		
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)		Modalidad de Ejecución	Población Beneficiaria
1	Alquiler de maquinaria pesada para la recuperación del servicio de defensa ribereña del río llave en la margen derecha, localizado en Sector Alquipa Cucho del Centro Poblado de Ocoña, del Distrito de llave, Provincia de El Collao, Región Puno, debido al desborde y colapso del dique a causa de intensas precipitaciones pluviales presentadas en fecha 17 de febrero del 2012	El Collao	llave	Ocoña	Inundación	17/02/2012	90 días	112,801	Administración Directa	250 habitantes	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinaria pesada, ida y vuelta de 01 tractor de oruga. Preparación y acopio de material de préstamo en cantera, en 1256.25 m3 para preparación y acopio de tierra granulada en la cantera con un tractor de oruga. Acondicionamiento y rehabilitación de caminos de acceso dañado, en 840 m3 para el paso de camiones desde el punto de cantera. Carguio y transporte de material de préstamo, en 1256.25 m3 para la recuperación y conformación del dique de defensa ribereña con material de tierra granulada con el empleo de 01 cargador frontal y 02 volquetes. Conformación de dique con material de préstamo, en 1256.25 m3 para la conformación del dique de defensa ribereña con material de tierra granulada con el empleo de un tractor de oruga. Adquisición de combustible en 100 gal de petróleo para la camioneta de la Municipalidad Provincial para labores de Supervisión.
2	Alquiler de maquinaria para la recuperación del servicio de protección de la defensa ribereña ubicado en la localidad Caacata, margen izquierda del río llave, ubicado en el Distrito de llave, Provincia de El Collao, Región Puno afectado por máximas avenidas ocurridas el 17 de febrero del 2012	El Collao	llave	Caacata	Inundación	17/02/2012	120 días	47,657	Administración Directa	3750 habitantes	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinaria pesada, ida y vuelta de 01 Excavadora tipo 330B. Acumulación de material de préstamo para conformación de dique, en 675 m3 con una Excavadora. Carguio y transporte de material de préstamo, en 675 m3 para la recuperación y conformación del dique de defensa ribereña con el empleo de 01 excavadora y 02 volquetes. La cantera se encuentra a 16 km de la zona de los trabajos. Conformación de dique con material de préstamo, en 675 m3 con el empleo de una Excavadora. Selección, carguio y transporte de roca en 159 m3 para la protección de la cara húmeda del dique con el empleo de 01 excavadora y 02 volquetes. La cantera se ubica a 20 km de la zona de los trabajos Protección de la cara húmeda con roca al volteo, en 159 m3 con el empleo de una Excavadora. Adquisición de combustible en 34.44 gal de combustible para la camioneta de la Municipalidad Provincial para labores de Supervisión.



